



Resolución Directoral Regional

N° 445 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

14 NOV 2024

VISTO:

La Solicitud de Registro CUD N° 1017825 de fecha 13 de noviembre de 2024, presentado por Don Alan Juvenal Tapia Alave, el Oficio N° 370-2024-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado consagra en sus Artículos 66°, 67° y 68° el Principio de Utilización Sostenible de los Recursos Naturales y en ese sentido la conservación y el aprovechamiento de los Camélidos Sudamericanos Silvestres, se encuentra regulada a nivel nacional e internacional en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre - CITES, aprobada mediante Decreto Ley N° 21080 para el caso de la Vicuña, así como el Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, aprobado por Decreto Ley N° 22984;

Que, el Decreto Legislativo N° 653, Ley de Promoción de la Inversión en el Sector Agrario y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-91-AG, establece en su Artículo 62° "El Estado promoverá el desarrollo y el aprovechamiento racional de las especies de la fauna silvestre, otorgándolo en su custodia y usufructo a personas naturales o jurídicas para su protección, repoblamiento, investigación y manejo, declarándose a la Vicuña como especie de fauna silvestre sujeta a protección y supervisión del Estado";

Que, la Ley N° 26496, Ley del Régimen de la Propiedad, Comercialización y Sanciones por la Caza de las Especies de Vicuña, Guanaco y sus híbridos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-96-AG, promueve el desarrollo y el aprovechamiento racional y sostenido de dichas especies a través de la comercialización de la Fibra de Vicuña de animales vivos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0281-2009-AG se aprueba la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura correspondientes a la función específica del Artículo 51° Literal "p" de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, con Ordenanza Regional N° 010-2024-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de setiembre de 2024, se aprueba la modificación parcial del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Tacna, en el cual se considera los procedimientos referidos a la Autorización de Captura y Esquila de Vicuñas por Chaccu dentro de la competencia de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, a través de la Solicitud de Registro CUD N° 1017825 de fecha 13 de noviembre de 2024 Don Alan Juvenal Tapia Alave en su calidad de Presidente de la Comunidad Campesina Alto Perú solicita al Titular de la Entidad la autorización para captura y esquila de vicuñas en su comunidad para el día 15 de noviembre de 2024, cumpliendo con adjuntar los siguientes requisitos: (i) Copia de DNI, (ii) Copia de Vigencia de Poder, (iii) Copia de Asamblea General que Autorice la Captura y Esquila de Vicuñas por Chaccu; y (iv) Recibo de pago por derecho de trámite;

Que, mediante Oficio N° 370-2024-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de noviembre de 2024, el Director de la Dirección de Recursos Naturales de la Dirección Regional de Agricultura



Resolución Directoral Regional

N° 445 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

14 NOV 2024

Tacna, solicita se emita el acto resolutorio a efectos de atender el petitorio de Don Alan Juvenal Tapia Alave – Presidente de la Comunidad Campesina Alto Perú; quien cuenta con Resolución Administrativa N° 094-2015-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA de fecha 23 de setiembre de 2015, teniéndose previsto realizar el citado evento del Chaccu, el día 15 de noviembre de 2024;

Que, en ese entender resulta necesario la Autorización para la Captura y Esquila de Vicuñas Vivas por Chaccu de la presente Campaña 2024 de la Región Tacna a la COMUNIDAD CAMPESINA ALTO PERÚ, evento a desarrollarse el día 15 de noviembre de 2024;

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Recursos Naturales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Campaña de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas por Chaccu de la presente Campaña 2024 de la Región Tacna a la **COMUNIDAD CAMPESINA ALTO PERÚ**, evento a desarrollarse el día 15 de noviembre de 2024 respectivamente, conforme a los fundamentos expresados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE, que la Dirección de Recursos Naturales, efectúe el Seguimiento y Supervisión de la Actividad incoada, debiendo dar cuenta al Despacho Directoral a la culminación de lo programado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OPP
DIREN
EXP.ADM.
ARCHIVO

DGM/kjzr



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIÉRREZ MAQUERA
DIRECTOR